



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4466

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 05 /2014

TEMUCO, 12 NOV 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.785 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2014;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40.763 de fecha 22.01.2014, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

ID 813072



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11.11.2014 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 382 de fecha 11.11.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2014, por la mayores ingresos efectivos provenientes de transferencias municipales en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

I N G R E S O S

05 03 101 000 De la Munic. A Serv. Incorp. a su Gestión	M\$	7.000.-
TOTAL INGRESOS.....	M\$	7.000.-
=====		

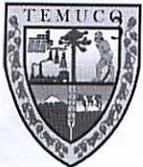
G A S T O S

21 03 004 001 Rem. Reg. Código del Trabajo - Sueldos	M\$	7.000.-
TOTAL GASTOS	M\$	7.000.-
=====		

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de éste municipio, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 04 006 000 Fertilizantes, Insect., Fungicidas y Otros	M\$	150.-
22 04 008 000 Menaje para Oficina, Casino y Otros		300.-
22 04 009 000 Insumos, Repuestos y Acces. Computac.		300.-
22 04 015 000 Productos Agropecuarios y Forestales		700.-
22 05 003 000 Gas		100.-
22 05 007 000 Acceso a Internet		900.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		350.-
22 08 003 000 Servicios de Mantención de Jardines		3.200.-
22 08 999 000 Otros		450.-
TOTAL DISMINUCIONES....	M\$	6.450.-
=====		



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTO

22 04 001 000	Materiales de Oficina	M\$	600.-
22 04 004 000	Productos Farmacéuticos		150.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		700.-
22 05 001 000	Electricidad		400.-
22 05 002 000	Agua		600.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		3.500.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		500.-

=====

TOTAL AUMENTOS M\$ 6.450.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL